**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

  Quien motiva y suscribe **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA** en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 27, 29, 34, 36, 49 y 50  de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en relación directa con los numerales 3, 37, 38 fracción X, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 69 y 104 al 109, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco ante esta soberanía, presentando la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V. QUE EXCEDE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 A LA 2024-2027,** basado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Con fundamento en los artículos 1,15, 20, 21, 205, 222, 225 Y 230 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Hacienda Pública de los municipios del Estado de Jalisco, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones correspondientes, para cubrir los gastos de su administración, y el Congreso del Estado aprobará a más tardar al día treinta de noviembre de cada año, las leyes de ingresos de los municipios. Para la elaboración de presupuestos y control de las erogaciones municipales, se atribuyen facultades a los Estados y sus municipios para que a través de su Ayuntamiento, el Presidente Municipal y el encargado de la Hacienda Municipal, entre otros, expidan las leyes que en materia municipal sirvan de apoyo o fundamento para emitir, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en sus respectivas jurisdicciones actuando como autoridades fiscales para garantizar el mejor cumplimiento de todas las leyes sobre ingresos municipales. En ese contexto, se le facultó a la Tesorería Municipal, con relación al gasto público, establecer la forma de justificar y comprobar los pagos a su cargo y realizar estudios de carácter presupuestal para formar estadística razonada con fines de economía y eficiencia en el ejercicio del gasto público.

II.- Por su parte, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realice la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, dispone que deberá formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando que cuando su vigencia rebase un ejercicio presupuestario, los entes deberán determinar tanto el presupuesto total como el relativo a los ejercicios de que se trate; en la formulación de los presupuestos de los ejercicios subsecuentes se considerarán los costos que, en su momento, se encuentren vigentes, y se dará prioridad a las previsiones para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

III.- El proveedor GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V. en el año 2017 implementó en este municipio el Sistema de Gestión Catastral, así como la depuración del padrón catastral y su verificativo en campo; es en este sistema en donde se requiere la Asesoría, Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico del Sistema SICAGEM del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- Bajo ese orden de ideas, y en atención al oficio número 07/2022 en el que la Coordinadora de Proveeduría Municipal MCI ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, solicitó al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal su intervención a efecto de que por conducto del presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, se turne a decisión del Ayuntamiento y se realice el estudio y análisis de diferentes temas relacionados con Hacienda Municipal como lo es el relativo a la aprobación de un contrato de adquisición y prestación de servicios por medio de la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA que se llevó a cabo en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, que se suscribe en el periodo de la administración 2021-2024, el cual tiene vigencia que trasciende a la próxima administración finalizando en el mes de Diciembre de 2024 y que se precisa en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO. DE CONTRATO** | **NOMBRE DEL PROVEEDOR** | **APLICACIÓN DEL CONTRATO** | **VIGENCIA DEL CONTRATO** | **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** |
| 046/2021 | GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V. | Servicios Profesionales de Asesoría, Mantenimiento Preventivo y Soporte Técnico del Sistema Catastral de Gestión Municipal (SICAGEM). | Del mes de Noviembre del 2021 al mes de Diciembre del año 2024 | **$   991,800.00** |

V.- La Persona Jurídica denominada GEOINGENIERÍA APLICADA, S.A de C.V. tiene como objeto la prestación de servicios profesionales de mantenimiento preventivo y soporte técnico de del Sistema Catastral de Gestión Municipal (SICAGEM) del Municipio de Zapotlán el Grande, sistema que realiza múltiples transacciones tanto cartográficas como fiscales importantes para el municipio por su cáracter recaudatorio y de atención al contribuyente.

VI.- Si bien la anterior contratación tuvo su proceso de autorización por el Comité de Compras como lo señala la ley y el Reglamento en la materia, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal en el Estado de Jalisco, que establece que se requerirá el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, en este sentido, y en virtud de la manifestación de la Coordinadora de Proveeduría Municipal MCI ROSA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en el oficio referido en el apartado de exposición de motivos de la presente iniciativa, resulta justificable su petición de poner bajo estudio y análisis este tema y amerita la aprobación por mayoría calificada del Ayuntamiento para reconocer la vigencia del contrato que excede la administración 2021-2024 hasta las fechas que se establecen en el mismo y autorizarla a realizar los pagos pendientes y correspondientes hasta período máximo del mes de Diciembre de 2024, respetando las fechas establecidas en el mismo y los importes señalados en el contrato.

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega al siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** En virtud de que el contrato fue analizado por el Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, como Punto Número 04 en la Segunda Sesión Ordinaria, mismo que fue **APROBADO POR** **UNANIMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, FIRMÁNDOSE EL DICTAMEN POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES;** presentado en el cuerpo de la iniciativa para revisión de cada uno de los integrantes de este H. Ayuntamiento, conduciendonos con legalidad por lo dispuesto en el numeral 36 fracción I de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual establece que se requerirá el voto favorable de la mayoría calificada de los integantes del Ayuntamiento para celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

**PUNTOS DE ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para que a través del MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y la C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargada de Hacienda Pública, respectivamente, para gestionar los trámites legales y celebren la **APROBACIÓN DEL CONTRATO QUE EXCEDE DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 A LA 2024-2027.**

**SEGUNDO.-** Se autoriza al MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ y la C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES; en su carácter de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargada de Hacienda Pública, respectivamente, para realizar los pagos que se requieran del **CONTRATO DE REFERENCIA QUE EXCEDE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN, DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 POR LA CANTIDAD DE $ 991,800.00.**

**TERCERO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y a la Tesorera Municipal para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

***“2022, Año Del Cincuenta Aniversario Del Instituto Tecnológico De Ciudad Guzmán”***

***Cd. Guzmán, Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco; 17 De Enero Del 2022***

**JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

\*JJJP/KCT/ayrh

La presente foja de firmas pertenece a la INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA GEOINGENIERÍA APLICADA S.A. DE C.V. QUE EXCEDE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 A LA 2024-2027.